



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ventidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 54001-33-31-704-2012-00104-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ANA AYDEE VILLAMIZAR LUNA
Demandados: ESE IMSALUD / ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre el memorial de solicitud de desistimiento de recurso de apelación presentado por la parte actora el 25 de noviembre de 2020 y la nueva solicitud de fecha 21 de enero de 2021 en que se interpone y sustenta recurso de apelación de la sentencia de fecha diecinueve (19) de octubre de 2020 proferida por este Despacho y notificada a las partes el quince (15) de diciembre de 2020.

Ahora bien, la apoderada judicial de la demandante, dentro del término legal presentó los precitados escritos en los que desistió de la solicitud del recurso inicialmente radicada y el que interpone y sustenta el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia que declaró no probadas las excepciones de fondo formuladas por las entidades demandadas y negó las súplicas de la demanda, por lo que se dispone:

1. **ACEPTESE** la solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesta por la apoderada de la parte actora, recibida en este Despacho por correo electrónico institucional el trece (13) de enero de 2021.
2. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Lisbey Tatiana Acevedo Sarmiento en su calidad de apoderada judicial de la demandante, recibido en este Despacho por correo electrónico institucional el veintiuno (21) de enero de 2021, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta, el diecinueve (19) de octubre de 2020, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
3. En consecuencia **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente del proceso de Reparación Directa Radicado 54001-33-31-704-2012-00104-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ